



27 de julio de 2021

**Circular OBAS-20-2021
A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

Decanatos, Dirección de Sedes, Escuelas,
Institutos y Centros de Investigación,
Jefaturas de Oficinas Administrativas,
Asistencias Administrativas.

Estimadas señoras y estimados señores:

Para el trámite de **las Designaciones de Régimen Becario (P-9)** correspondientes al segundo ciclo lectivo 2021, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) solicita considerar los siguientes lineamientos:

Responsabilidades de la población estudiantil

- Consultar en las Unidades Académicas u Oficinas Administrativas, las convocatorias con la disponibilidad de las horas Estudiante, Asistente o Asistente de Posgrado.
- Entregar en la Unidad correspondiente la **constancia de la cuenta bancaria**,¹ si es la primera vez que realiza horas; este es un requisito indispensable. En caso de ser una persona estudiante con nacionalidad extranjera, si ha realizado ante la Oficina de Registro e Información, una actualización o cambio del número de su documento de identificación, debe informarlo a la persona encargada en la Unidad donde fue designado, para realizar los cambios correspondientes.

Responsabilidades de las Unidades Académicas u Oficinas Administrativas

- Publicar las horas disponibles: Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado.
- La persona estudiante seleccionada, debe cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 3, 4, 5, 14 y 17 del Reglamento.

¹ La cuenta debe ser a nombre del estudiante y emitida por un Banco Estatal en colones.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Circular OBAS-20-2021

Página 2

- Confeccionar la designación (P9) por medio del Sistema de Acciones de Personal (AP) y realizar el envío digital para las respectivas autorizaciones requeridas, según corresponda en cada documento.
- Coordinar con la dependencia financiadora del presupuesto de pago, cuando la designación de la persona estudiante se tramita con presupuesto en calidad de préstamo.
- Cuando la persona estudiante tenga un cambio en el número de su cuenta bancaria, la Unidad Académica debe indicarle que reporte dicho cambio en las Cajas de la Oficina de Administración Financiera para la actualización de los datos correspondientes en caso de ser necesario.²
- Para la población estudiantil, con nacionalidad extranjera, que participa en régimen becario; la unidad académica debe verificar que el documento de identificación registrado en la cuenta bancaria corresponda a una cédula de residencia, para que al momento de ejecutar el depósito se aplique de acuerdo con el número de identificación vigente.
- Para otorgar al estudiante la **Beca de Participación**³ es requisito que las designaciones (P9)
- Tengan vigencia completa para todo el ciclo lectivo (**II ciclo 2021, del 16 de agosto al 04 de diciembre, 2021**)³
- La P9 debe estar tramitada en la plataforma electrónica de la OBAS como fecha máxima **el viernes 17 de setiembre de 2021**⁴.
- La condición ad honorem, **no** aplica para la beca por participación.

² Se recuerda que la inclusión de la cuenta bancaria se realiza desde la Unidad respectiva y se coordina con la Oficina de Administración Financiera al teléfono 2511-6095.

³ De acuerdo con el Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, el beneficio consistirá en la exoneración total o parcial del costo de la matrícula (artículos 27 y 30-b).

⁴ De esa forma la Beca se reflejará en el cobro de la matrícula que efectúa la Oficina de Administración Financiera.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
2021
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Aspectos importantes

- La OBAS tiene a disposición de la Comunidad Universitaria un espacio en el sitio web para divulgar las convocatorias de horas estudiante, horas asistente y horas asistente graduado, para lo cual, debe remitir la información correspondiente al correo electrónico: obas.correspondencia@ucr.ac.cr. La convocatoria, entre otros aspectos importantes debe indicar: tipo de hora, cantidad de horas, ciclo de la designación, fecha de vencimiento, información de contacto y los respectivos requisitos.
- La persona que tramita las P9 en cada unidad académica, debe comunicar los resultados a las personas participantes de acuerdo con el *Artículo 16* del Reglamento citado.
- Cuando el Vicerrector o Vicerrectora, el Decano o la Decana de las facultades no divididas en escuela, el Director o la Directora de las unidades académicas, el Director o Directora en el caso de las Sedes Regionales, autoriza mediante Inopia⁵, la persona encargada de la unidad debe ingresar en dicho documento, el consecutivo del oficio en el que se justifica dicha inopia, a saber:
- Estudiante empadronado en un posgrado se designará con horas asistente de acuerdo con el Artículo N° 13, inciso b.
- Estudiante cuyo promedio ponderado anual es diferente al establecido para la categoría respectiva (Art. 17), del Reglamento citado. **Esta normativa deja sin efecto el Acuerdo del Consejo Universitario R-33-2016, de fecha 9 de marzo de 2016.**
- En caso de que se presente la necesidad de interrumpir la asistencia, la Unidad debe realizar la designación (P9) de modificación o anulación correspondiente.
- La consulta del promedio ponderado anual con el que se designará a la población estudiantil, se encuentra habilitada en el Sistema Integrado de Recursos

⁵ *Reglamento Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado Artículo 17: "Se declarará inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados para ser designadas..."*





Circular OBAS-20-2021

Página 4

Humanos (SIRH), así como la consulta de otras designaciones que tenga el estudiantado.

- Para lo correspondiente, se adjunta, el cuadro con las fechas de depósito de las designaciones (P9) tramitadas, definido por la Oficina de Recursos Humanos, publicado como ***Calendario de Recepción de Documentos de Pago***.

Responsabilidades de las Unidades de Docencia, Investigación, Acción Social y Vida Estudiantil

Para aquellas designaciones P9 que se financien con los presupuestos de *Proyectos de Docencia, Investigación, Acción Social y Vida Estudiantil*, es importante considerar:

- De acuerdo con el flujo de aprobación establecido por cada Unidad Académica, Oficina o Sede; la designación (P-9) debe tener la autorización respectiva, así como el número de proyecto o programa; o bien, la codificación presupuestaria de la Vicerrectoría en donde el estudiante prestará la colaboración.

Comunicación con la OBAS

Puede consultar el Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado en la siguiente dirección electrónica:
http://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx_ucruniversitycouncildatabases/officialgazette/2019/a05-2019.pdf

La atención de consultas sobre el trámite del Régimen de Designaciones de las personas estudiantes, está a cargo de las funcionarias Amy Badilla Arce (extensión 4035) e Ivonne Curcó Hernández (extensión 4747).



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

OBAS Oficina de
Becas y Atención
Socioeconómica

Circular OBAS-20-2021
Página 5



Wendy Páez Cerdas
Directora

Aba/lch

Apéndices: Cronograma de fechas para depósitos de la población estudiantil designada en Régimen Becario para 2021, Monto de ayuda estudiantil de Régimen Becario a partir del 05 de abril 2021 y fechas de Ciclos Lectivos 2021

Cc: Dra. María José Cascante Matamoras, Vicerrectora de Vida Estudiantil



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



APÉNDICES

CRONOGRAMA DE FECHAS PARA CIERRES Y DEPÓSITOS A LOS ESTUDIANTES DESIGNADOS EN RÉGIMEN BECARIO, CORRESPONDIENTES AL AÑO LECTIVO 2021

MES	FECHA CIERRE SIRH	FECHA DEPÓSITO
ENERO	Martes 19	Jueves 28
FEBRERO	Miércoles 17	Viernes 26
MARZO	Miércoles 17	Viernes 26
ABRIL	Lunes 19	Miércoles 28
MAYO	Miércoles 19	Viernes 28
JUNIO	Jueves 17	Lunes 28
JULIO	Viernes 16	Miércoles 28
AGOSTO	Miércoles 18	Viernes 27
SEPTIEMBRE	Viernes 17	Martes 28
OCTUBRE	Martes 19	Jueves 28
NOVIEMBRE	Miércoles 17	Viernes 26
DICIEMBRE	Viernes 3*	Jueves 16
ENERO 2022	Miércoles 19	Viernes 28

** Debido al cierre presupuestario anual, se debe tomar en cuenta que el 3 de diciembre del 2021, es el último día posible para la confección, envío y trámite de designaciones de Régimen Becario.*

MONTO MENSUAL DE AYUDA ESTUDIANTIL DE RÉGIMEN BECARIO



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



(Valor de la hora mensual, a partir del 05 de abril y por el resto del año lectivo 2021)

	<i>Hora Estudiante</i>	<i>Hora Asistente</i>	<i>Hora Asistente Graduado</i>
1	¢ 5.741,00	¢ 11.482,00	¢ 17.223,00
2	¢ 11.482,00	¢ 22.964,00	¢ 34.446,00
3	¢ 17.223,00	¢ 34.446,00	¢ 51.669,00
4	¢ 22.964,00	¢ 45.928,00	¢ 68.892,00
5	¢ 28.705,00	¢ 57.410,00	¢ 86.115,00
6	¢ 34.446,00	¢ 68.892,00	¢ 103.338,00
7	¢ 40.187,00	¢ 80.374,00	¢ 120.561,00
8	¢ 45.928,00	¢ 91.856,00	¢ 137.784,00
9	¢ 51.669,00	¢ 103.338,00	¢ 155.007,00
10	¢ 57.410,00	¢ 114.820,00	¢ 172.230,00
11	¢ 63.151,00	¢ 126.302,00	¢ 189.453,00
12	¢ 68.892,00	¢ 137.784,00	¢ 206.676,00
13		¢ 149.266,00	¢ 223.899,00
14		¢ 160.748,00	¢ 241.122,00
15		¢ 172.230,00	¢ 258.345,00
16		¢ 183.712,00	¢ 275.568,00
17		¢ 195.194,00	¢ 292.791,00
18		¢ 206.676,00	¢ 310.014,00
19		¢ 218.158,00	¢ 327.237,00
20		¢ 229.640,00	¢ 344.460,00



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Fuente: Alcance a la Gaceta Universitaria, 18-2021, 24 de febrero de 2021. Resolución N.º R-41-2021.
Aranceles de cobro que regirán durante el año lectivo 2021.

**FECHAS PARA DESIGNAR ESTUDIANTES EN RÉGIMEN BECARIO
HORAS ESTUDIANTE, HORAS ASISTENTE Y HORAS ASISTENTE DE POSGRADO
POR CICLO LECTIVO E INTERCICLO AÑO 2021**

<i>Ciclo</i>	<i>Fechas</i>	
	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>
Interciclo	01-03-2021	27-03-2021
I ciclo lectivo 2021	05-04-2021	24-07-2021
Interciclo	26-07-2021	14-08-2021
II ciclo lectivo 2021	16-08-2021	04-12-2021
Interciclo	06-12-2021	17-12-2021
III ciclo lectivo 2021	03-01-2022	26-02-2022

Fuente: Alcance a la Gaceta Universitaria, 1-2021, 5 de enero de 2021. Resolución ViVE-47-2020.
Calendario Estudiantil Universitario del año 2021.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA